

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: N° 244
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: WILLIAM BERNAL TRIANA
Demandado: JHON FREDY GIRALDO OCAMPO
Radicado: 2020 00323 00

De conformidad con la información suministrada por el demandante, téngase como nueva dirección para notificaciones del señor **JHON FREDY GIRALDO OCAMPO**, la carrera 112 #68^a-79 Norte, barrio Porvenir, Guatavita, Cundinamarca.

En tal virtud, se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice la notificación del mandamiento de pago al demandado en el término de treinta (30) días, de no hacerlo en ese lapso se decretará el desistimiento tácito de la demanda en aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

